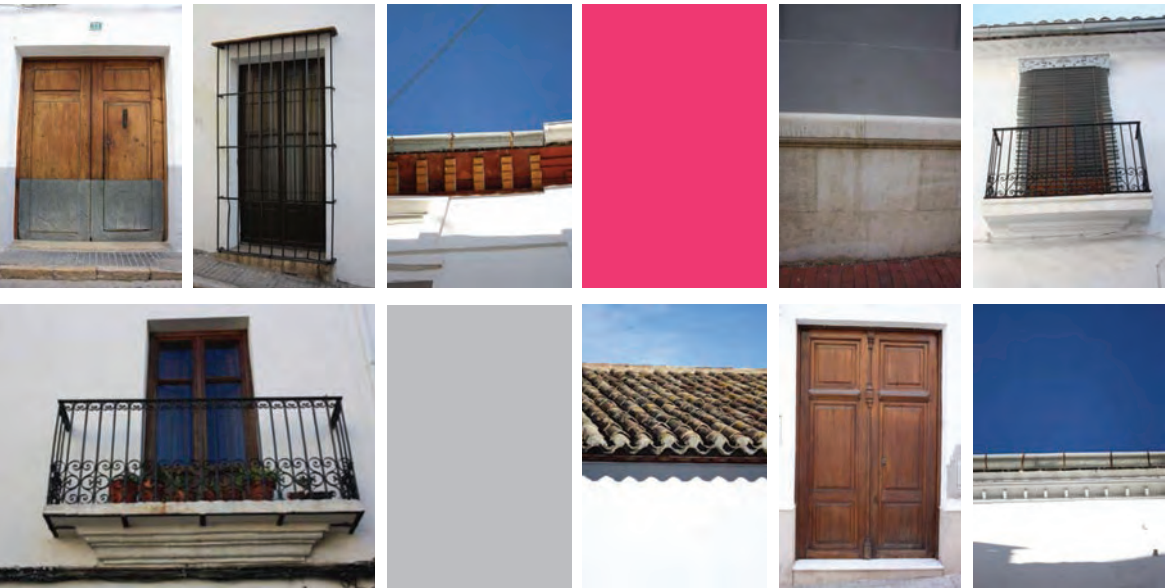




ÀREA DE REGENERACIÓ I RENOVACIÓ URBANES

Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas del Casco Antiguo de la ciudad de Oliva



Programa subvencionado por el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de viviendas, la Rehabilitación edificatoria, y la Regeneración y Renovación urbanas 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 233/2013 . Cofinanciado por:



Iniciativa integrada dentro del Programa ReViVal del Ayuntamiento de Oliva



*An English-language version can be found at the web page www.oliva.es>Àreas>Territorio>Patrimonio histórico>ARRU

¿Qué es el Programa ReViVal?

El programa de revitalización de la Vila y el Raval (ReViVal) es todo el conjunto de iniciativas destinadas a mejorar el Centro histórico, para hacerlo más habitable y atractivo.

A través de este conjunto de iniciativas se pretende dar cumplimiento al acuerdo plenario de 30 de abril de 2015, que dispuso la creación de un "Plan plurianual de mejora y revitalización del Raval y Centro histórico 2015-2020". Acuerdo alcanzado, entre otras cosas, gracias al trabajo constante de las asociaciones vecinales del Raval, Pinet y Raval-Gerreria.

A esta voluntad de revitalización responden las actuaciones realizadas en 2015-2016 en este ámbito. Tales como el Taller de Ocupación Centelles I (319.132,92€). Las remodelaciones del Parque de les Eretes del Barranc (314.235,26€); y de la C/ Comte d'Oliva (523.900€), ambas financiadas por la Diputación. La adecuación de las aceras de la C/ Vall de la Safor (80.000€). Y el Taller de Ocupación Centelles II (259.338,14€).

A esta misma voluntad responden, también, las bonificaciones fiscales en el IBI de 2017 que disfrutarán todos los comercios y actividades ubicados en el Centro histórico.

Iniciativas, todas ellas, apuntadas en el ReViVal. Así como el presente Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas. El programa de revitalización de la Vila y el Raval preveía destinar ayudas económicas al fomento de la rehabilitación en el Centro histórico, implementando subvenciones municipales para edificios de tipología tradicional.

(Cabe recordar que Centro histórico y Casco Antiguo no son plenamente coincidentes)*



¿Qué es el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas del Casco Antiguo de la ciudad de Oliva?

Es un programa de ayudas económicas derivado del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de viviendas, la Rehabilitación edificatoria, y la Regeneración y Renovación urbanas 2013-2016.

Estas ayudas están destinadas a financiar la rehabilitación o la renovación de inmuebles en la zona denominada "Área de Regeneración y Renovación Urbanas de la ciudad de Oliva" (ARRU), que comprende los siguientes barrios del Casco Antiguo:

- ▲ La Vila - Núcleo primitivo intramuros
- ▲ El Raval - Núcleo primitivo extramuros (montaña de Santa Anna)
- ▲ El Raval - Zona Gerreria (expansión Raval ss. XVII-XVIII)
- ▲ El Raval - Zona Pinet (expansión Raval ss. XVIII-XIX, montaña de la Creu)
- ▲ Zona de expansión de la Vila extramuros - Barrio de Sant Francesc
- ▲ Zona colegio La Carrasca - Cementeri Vell - Senda dels Lladres

¿Quiénes lo impulsan y financian?

La Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento; la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio; y la Delegación de Patrimonio y Centro histórico del Ayuntamiento de Oliva. Estas administraciones firmaron conjuntamente, el pasado 21 de octubre de 2016, el denominado Acuerdo de la Comisión Bilateral.



ÀREA DE REGENERACIÓ I RENOVACIÓ URBANES

¿Qué actuaciones engloban este programa?

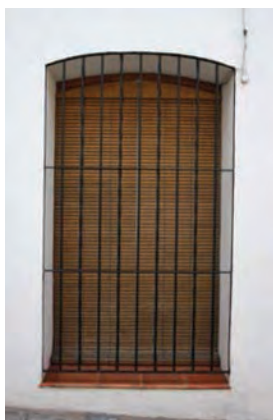
ACTUACIÓN	COSTE ACTUACIÓN	APORTACIÓN MINISTERIO	APORTACIÓN GENERALITAT VALENCIANA	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN PROMOTOR/ PRIVADOS
REHABILITACIÓN	1.880.000€	658.000€	376.000€	282.000€	564.000€
REEDIFICACIÓN	1.020.000€	357.000€	0€	153.000€	510.000€
REURBANIZACIÓN	944.000€	144.000€	0€	800.000€	-
EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN	105.000€	36.000€	0€	69.000€	-
REALOJOS TEMPORALES	50.000€	40.000€	0€	10.000€	Importe desconocido
TOTAL	3.999.000€	1.235.000€	376.000€	1.314.000€	1.074.000€
% PARTICIPACIÓN	100%	31%	9%	33%	27%

¿A qué inmuebles están destinadas estas ayudas?

A todos aquellos comprendidos en el ámbito de actuación del ARRU (ver plano pág. central) que se ajusten a las tipologías de los niveles de protección singular, tipológica y ambiental, descritas en los arts. 102-113 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

¿Quiénes pueden solicitar las ayudas?

Quienes asuman la ejecución integral de la actuación: propietarios, inquilinos autorizados, comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, consorcios y entes asociativos de gestión.



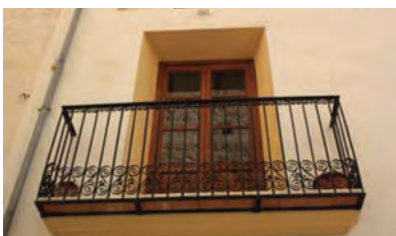
- ▲ La instalación de elementos que contribuyan a la reducción del uso de agua potable.
- ▲ La mejora de las condiciones de protección contra el ruido.

c) Las destinadas a mejorar la accesibilidad:

- ▲ La instalación de ascensores en edificios sin ascensor.
- ▲ La renovación de ascensores existentes, instalación de salvaescaleras, creación de itinerarios accesibles, rampas u otros dispositivos de accesibilidad, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial, incluso la adaptación de las instalaciones anteriores a la normativa sectorial correspondiente.
- ▲ La instalación de elementos de información o de aviso, tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras y ascensores.
- ▲ La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros y análogos.

d) Las destinadas a la integración y mejora estética de los edificios:

- ▲ La mejora y/o adaptación de fachadas, cubiertas y otros elementos exteriores a la normativa correspondiente a cada grado de protección: singular, tipológica o ambiental.
- ▲ La eliminación de elementos impropios, tales como aparatos de aire acondicionado, puertas y/o ventanas de aluminio, letreros, zócalos, antenas...



¿Son subvencionables los proyectos y el informe previo?

Sí. Todas las actuaciones subvencionables descritas podrán incluir el coste de honorarios de profesionales, el coste de redacción de proyectos, el Informe de Evaluación del Edificio (IEE.CV), certificados necesarios... Así como los gastos derivados de la tramitación administrativa, siempre que todos ellos estén debidamente justificados. No incluyéndose impuestos, tasas o tributos.

El Informe de Evaluación del Edificio (IEE.CV)

Previamente a la solicitud de subvención, el edificio debe contar con el correspondiente Informe de Evaluación del Edificio (IEE.CV), debidamente cumplimentado y suscrito por técnico competente. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 180 de la LOTUP.

¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes para estas ayudas?

Todavía se desconoce. El 21 de octubre de 2016 se firmó el Acuerdo de la Comisión Bilateral, por parte del Ministerio de Fomento, la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y el Ayuntamiento de Oliva, pero ahora está pendiente la firma del Convenio singular entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Oliva, que se producirá en el ejercicio 2017.

Una vez que sea firmado este documento, la Generalitat Valenciana procederá a ingresar al Ayuntamiento de Oliva el 15% de la aportación ministerial (1.235.000€), y el 15% de la aportación de la Comunidad Autónoma (376.000€). En cuanto esto se produzca, el Ayuntamiento de Oliva aprobará y publicará las bases reguladoras de la pública concurrencia de las ayudas, convocando las mismas.

A partir del momento en que se aprueben las mencionadas bases, y se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, se dispondrá de 30 días hábiles para la presentación de solicitudes.

Bases reguladoras provisionales

No obstante, con el fin de orientar y dar el máximo tiempo posible a todas las personas interesadas en estas ayudas (para que puedan preparar adecuadamente sus solicitudes y proyectos), el Ayuntamiento de Oliva ha elaborado unas bases reguladoras provisionales que pone a disposición de toda la población potencialmente beneficiaria de las ayudas (y que pueden consultarse en www.oliva.es). Pero debe advertirse que estas bases son PROVISIONALES y que, por tanto, CARECEN DE VALOR NORMATIVO, en tanto no sean aprobadas por el órgano competente. Pudiendo sufrir algún tipo de alteración.

¿Pueden los interesados recibir personalmente la información que se vaya produciendo al respecto?

Sí. Todas las personas interesadas pueden manifestar dicho interés en las dependencias municipales (tanto en Urbanismo como en la Oficina de Atención al Ciudadano) e inscribirse en un listado habilitado al efecto para recibir personalmente las novedades que se vayan produciendo en esta materia.

Tareas que pueden ir realizando las personas interesadas en concurrir a estas ayudas

Quienes tengan interés en participar de estas ayudas pueden ir preparándose para el momento en que se produzca la convocatoria de las mismas. ¿Cómo? Inscribiéndose en el Ayuntamiento para recibir información personalizada al respecto, pidiendo presupuestos de la posible actuación y del Informe de Evaluación del Edificio (IEE.CV), ir familiarizándose con los formularios pertinentes y disponiendo todo lo necesario (de acuerdo con las bases provisionales) para estar en disposición de presentar toda la documentación requerida en el momento que se abra la convocatoria de pública concurrencia.

La Oficina Técnica de Gestión

El Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas del Casco Antiguo de la ciudad de Oliva lleva aparejada una Oficina Técnica de Gestión del mismo, con el fin de facilitar las gestiones de tramitación a las personas interesadas. En cuanto esta Oficina esté operativa, se pondrá en conocimiento de la ciudadanía por los máximos medios posibles. Y particularmente a los interesados que se hayan inscrito en el listado antes referido.

